



## RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 008 - 2020-OSINFOR

Lima, 23 ENE. 2020

### VISTOS:

El Informe Técnico N° 75-2019-OSINFOR/08.1.2 de la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, de fecha 30 de octubre de 2019, el proveído N° 255-2019-OSINFOR/08.1 de la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, de fecha 30 de diciembre de 2019 y el Informe N° 003-2020-OSINFOR/05.2-EFER, de fecha 20 de enero de 2020, del Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones de la Oficina de Administración, y;

### CONSIDERANDO:

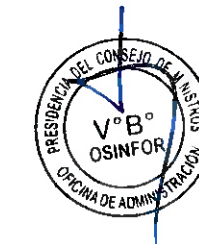
Que, mediante Resolución Directoral N° 825-2014-OSINFOR-DSPAFFS, de fecha 31 de julio de 2014, se resolvió sancionar a la **COMUNIDAD NATIVA SANTANIARI** (*en adelante, la administrada*) titular del Permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales con Fines Industriales y/o Comerciales en Tierras de Comunidades Nativas N° 25-ATA/P-MAD-A-014-06, con una multa de 90.04 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), por la comisión de las infracciones tipificadas en los literales, i) y w) del artículo 363° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2001-AG;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 026-2017-OSINFOR, se aprobó la Directiva N° 010-2017-OSINFOR "Directiva para la compensación del pago de multas mediante el mecanismo de conservación de bosques húmedos en comunidades nativas y campesinas", modificada por Resolución Presidencial N° 104-2017-OSINFOR y Resolución de Jefatura N° 050-2019-OSINFOR;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 117-2018-OSINFOR, de fecha 08 de junio de 2018, se aprobó la solicitud de compensación de pago de la multa y el Plan de Conservación presentado por la administrada, siendo la multa compensable por el monto de 86.966 UIT, equivalente a S/ 352 212.30 (Trescientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Doce con 30/100 Soles), calculado con la UIT 2018, en tanto que el monto a compensar anualmente asciende a S/ 70 442.46 (Setenta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 46/100 Soles) por un periodo de cinco años;

Que, la administrada presenta el Informe de Ejecución Anual con Registro N° 201905143, de fecha 17 de mayo de 2019, dando cuenta del cumplimiento de su plan de conservación correspondiente al primer año, periodo 2018-2019, de conformidad con lo establecido en el Numeral 2.9 de la Directiva N° 010-2017-OSINFOR;

Que, el Informe Técnico N° 75-2019-OSINFOR/08.1.2, de fecha 30 de octubre de 2019, la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre evalúa la implementación de actividades del Plan de Conservación correspondiente al primer año, y emite opinión sobre el desempeño y nivel de cumplimiento de las actividades del plan, concluyendo que la calificación de las actividades realizadas alcanzan un puntaje de 227 puntos, encontrándose en un nivel de cumplimiento **INTERMEDIO**, dentro del rango de 168-234, lo que indica que cuentan con un desempeño favorable al primer año ( 05 de julio de 2018 al 04 de julio de 2019);



Que, el Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones de la Oficina de Administración, mediante informe de vistos, manifiesta que tomando en cuenta la opinión favorable vertida por la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, corresponde aprobar la compensación anual de la multa de la administrada, correspondiente al primer año;

Con los vistos de la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, y de la Coordinación del Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM y la Resolución Presidencial N° 026-2017-OSINFOR, que aprueba la "Directiva para la compensación del pago de multas mediante el mecanismo de conservación de bosques húmedos en comunidades nativas y campesinas", modificada por Resolución Presidencial N° 104-2017-OSINFOR y Resolución de Jefatura N° 050-2019-OSINFOR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la compensación anual del pago de la multa impuesta por Resolución Directoral N° 825-2014-OSINFOR-DSPAFFS a la **COMUNIDAD NATIVA SANTANIARI**, por el monto de S/ 70 442.46 (Setenta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 46/100 Soles), correspondiente al primer año, período entre el 05 de julio de 2018 al 04 de julio de 2019.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que la Unidad de Administración Financiera efectúe la amortización del monto compensado en el artículo 1° de la presente Resolución y su registro contable.

**ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR** a la **COMUNIDAD NATIVA SANTANIARI** que cumpla con realizar las actividades del plan de conservación a fin de garantizar que alcancen un nivel de implementación "bueno", como condición para determinarse favorable en los siguientes años.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la administrada, a la Unidad de Administración Financiera de la Oficina de Administración, al Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones de la Oficina de Administración, a la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, a la Dirección de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre, a la Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre y a la Oficina Desconcentrada de Pucallpa para conocimiento y fines que corresponda.

**Regístrese y comuníquese,**



**Abog. Vanina Gálvez Li**  
**OSINFOR**  
**Jefe de la Oficina de Administración**  
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR